



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la
Municipalidad de Santa Catarina Mita
Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la
Información Pública

Auxiliatura Departamental de Jutiapa


Rubén Darío Flores Lima
AUXILIAR
DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



Claudia Andreyana Roversy Gómez Sagastume
OFICIAL DEFENSORÍAS DE AUXILIATURA
DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Jutiapa, julio de 2019

@PDHgt   

www.pdh.org.gt

 12 av. 12-54 zona 1

 PBX.: 2424-1717

Contenido

Introducción	2
Ficha Técnica:	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	5
Rango de cumplimiento:	5
Conclusiones:	6
Recomendaciones:	6

Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-**.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y **supervisar el funcionamiento de la administración pública** en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de Santa Catarina Mita**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de San Miguel Dueñas

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: www.munisantacatarinamita.laip.gt

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 23-07-2019

Supervisor: Cláudia Andreyra Roversy Gómez Sagastume

Nivel de Cumplimiento: 50.00%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Jutiapa, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 8 CALLE 4-81 ZONA 1 BARRIO LATINO, JUTIAPA.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principios de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	No	La última actualización es de los años 2017 y 2018, favor actualizar información hasta la presente fecha.
	Funciones de las dependencias	No	Actualizar información
	Marco normativo	No	Actualizar información
2	Directorio de la entidad	No	Actualizar información
3	Directorio de empleados	Parcial	Actualizar información
4	Remuneraciones	Parcial	Se hace la recomendación de actualizar información hasta la presente fecha.
5	Misión	Si	Información actualizada

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

	Objetivos	Si	Información actualizada
	Plan operativo anual	Si	Información actualizada
	Resultados del POA	Si	Información actualizada
6	Manuales	No	Se debe de actualizar la información hasta la presente fecha.
7	Presupuesto	No	la Información se encuentra con fecha 07-12-2018, únicamente las modificaciones y transferencias se encuentran con fecha 04-04-2019, se debe de actualizar dicha información a la presente fecha.
	Programas presupuestarios	No	Se hace la recomendación de actualizar información hasta la presente fecha
	Modificaciones y transferencias	Parcial	Actualizar Información
8	Ejecución Presupuestaria	Parcial	Se cuenta con información de enero al mes de abril, se debe de actualizar información hasta la presente fecha.
9	Depósitos con fondos públicos	Parcial	Actualizar información
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	Parcial	La Municipalidad presenta oficio con fecha 01 de abril del 2019 en donde manifiestan que no se realizaron operaciones de este tipo por lo cual no generan información.
11	Contratación de bienes y servicios	Parcial	Actualizar información hasta la presente fecha
12	Viajes nacionales	Parcial	Se hace la recomendación de actualizar información si cuentan con viajes nacionales e internacionales.
	Viajes internacionales	Parcial	Actualizar Información.
13	Inventario de bienes muebles	Si	Información actualizada mes de diciembre del año 2018.
	Inventario de bienes inmuebles	Si	Información actualizada mes de diciembre del año 2018.
14	Contratos de mantenimiento	Parcial	Actualizar información sobre contratos si existieran en la Municipalidad o justificar con oficio hasta la presente fecha.
15	Subsidios	Parcial	Ultima actualización se encuentra con fecha marzo, asimismo se debe de actualizar dicha información hasta la presente fecha.
	Becas	Parcial	Se tiene que actualizar información
	Transferencias	Parcial	Se tiene que actualizar información
16	Contratos, licencias y concesiones	Parcial	Actualizar información hasta la presente fecha
17	Empresas precalificadas	No	Actualizar información hasta la presente fecha
18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	Actualizar información hasta la presente fecha
19	Contratos de arrendamiento	Si	Información actualizada
20	Cotizaciones y licitaciones	No	Actualizar información hasta la presente fecha
21	Fideicomisos con fondos públicos	Parcial	Actualizar información hasta la presente fecha
22	Compras directas	Parcial	Actualizar información en el listado de compras directas.
23	Auditorías	Si	Información actualizada
26	Funcionamiento de archivo	No	No cuenta con la información, por lo que se hace la recomendación de actualizarla
27	Índice de la información clasificada	Parcial	No cuentan con información clasificada como reservada
28	Pertenencia sociolingüística	Parcial	Actualizar Información.
29	Otra información	Si	Diferente Información

Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Si	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO		50.00%	

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} * 100$
SIMBOLOGÍA:	<p>S = Si</p> <p>N = No</p> <p>P = Parcial</p> <p>na = No aplica</p> <p>T = Total elementos a evaluar</p> <p>$\frac{1}{2}$ = Medio punto</p> <p>100 = Para elevar a porcentaje</p> <p>NC = Nivel de cumplimiento</p>

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	= 1 Punto
NO	= 0 puntos
PARCIAL	= Medio punto
NO APLICA	= Se exime de los elemento a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
-----------------------	-----------------------	-----------------------

Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **deficiente** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **deficiente**, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.